



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 06 MAR 2013

RESOLUCION N° **0433** 1

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 140-7192/12

VISTO la transformación del Sistema Educativo iniciado por la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 y la Ley de Educación Provincial N° 7.546/08; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos 5.068/11, 561/11 y 5.093/11, se aprueban las estructuras curriculares de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional y Educación Secundaria en Arte, respectivamente;

Que las normativas de implementación de las nuevas estructuras curriculares del nivel secundario contemplan un Ciclo Básico Común de dos años de duración;

Que se encuentra en vigencia la RCF N° 102/10 referida a las "Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria" a implementar a partir del periodo lectivo 2011;

Que se hace necesario formular una normativa que regule la movilidad de alumnos entre unidades educativas de educación secundaria de la Provincia,

Que se realizaron Tablas de Equivalencia en consenso con las Direcciones Generales de Educación Privada, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional,

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las Tablas de Equivalencias que regulan la movilidad de alumnos de Educación Secundaria, las que como Anexo I, II, III y IV forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



[Handwritten signature]
C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 0433

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 140-7192/12

ANEXO I

TABLA DE EQUIVALENCIAS PARA CAMBIOS DE ORIENTACIÓN EN EL CICLO DE BACHILLER SEGÚN DECRETO N° 5.068/11

Tener aprobado o parcialmente aprobado	Se inscribe en:	Debe rendir como equivalencias los espacios de la formación específica, según las orientaciones de Bachiller						
		Cs. Sociales/ Cs.Soc. y Humanid.	Cs. Naturales	En Economía y Administración	Lenguas	Agrario/Agro ambiente	Turismo	Informática
3° CO	4° CO	- Sociología de 3° - Historia Regional de 3° - Comunicación y Sociedad de 3°	- Física de 3° - Química de 3° - Cs. de la Tierra de 3°	- Sist. Inf. Contable de 3° - Administración de 3° - Economía de 3°	- Lectura Crítica y Comprensión de Texto 1 de 3° - Lengua y Cultura Portuguesa de 3° - Francés 1 de 3°	- Sistema de Agroambientes de 3° - Agro Ecología de 3° - Recursos Naturales de 3°	- Introducción al Turismo de 3° - Folclore Argentino de 3° - Circuitos turísticos de 3°	- Aplic. p/Gestión de Oficinas I de 3° - Tecnologías Informáticas de Comunicación de 3° - Diseño Multimedial de 3°
4° CO	5° CO	- Sociología de 3° - Historia Regional de 3° - Comunicación y Sociedad de 3°	- Física de 3° - Química de 3° - Cs. de la Tierra de 3°	- Sist. Inf. Contable de 3° - Administración de 3° - Economía de 3°	- Lectura Crítica y Comprensión de Texto 1 de 3° - Lengua y Cultura Portuguesa de 3° - Francés 1 de 3°	- Sistemas de Agroambientales de 3° - Agro Ecología de 3° - Recursos Naturales de 3°	- Introducción al Turismo de 3° - Folclore Argentino de 3° - Circuitos turísticos de 3°	- Aplic. p/Gestión de Oficinas I de 3° - Tecnologías Informáticas de Comunicación de 3° - Diseño Multimedial de 3°
		- Geografía Ambiental de 4° - Historia del Pensamiento Social de 4° - Cs. Políticas de 4°	- Biología de 4° - Química de 4° - Ecología de 4°	- Sist. Inf. Contable de 4° - Administración de 4° - Derecho de 4°	- Lectura Crítica y Comprensión de Textos 2 de 4° - Gramática y expresión Escrita portuguesa de 4° - Francés 2 de 4°	- Sistema Agroambientales De 4° - Biotecnología y Nanotecnología de 4° - Contaminación y tratamiento de efluentes de 4°	- Servicios Turísticos de 4° - Patrimonio y Turismo Sustentable de 4° - Comunicación Turística de 4°	- Aplic. p/Gestión De Oficinas II de 4° - Programación Imperativa de 4° - Sistema Procesos de Datos de 4° - Lab. Informática de 4°



RESOLUCIÓN N°

0433

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 140-7192/12

ANEXO II

TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE BACHILLER Y EDUCACIÓN TÉCNICA SEGÚN DECRETO N° 5.068/11 y DECRETO N° 561/11

Tenor aprobado o parcialmente aprobado	Se inscribe en:	Orientaciones de la educación técnica:										
		Administración y Gestión	Electrónica	Electromecánica	Construcciones	Automotores	Tecnología de los alimentos	Industria de Procesos	Informática	Química	Agropecuaria	Aeronáutica
1° CB	2° CB											
2° CB	1° CS	Se exceptúan los talleres de 1° y 2° años										
Dada la especificidad de la formación técnica, no es posible la movilidad a partir del 3° año de Ciclo Orientado												

OBSERVACIONES. Las autoridades educativas jurisdiccionales garantizarán que el establecimiento receptor brinde los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de saberes mínimos propios de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional según el tipo de institución y trayectoria profesional a la que se incorpora.



RESOLUCIÓN N°

0433

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 140-7192/12

ANEXO III

TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE EDUCACIÓN TÉCNICA Y BACHILLER SEGÚN DECRETO N° 561/11 y DECRETO N° 5.068/11

IMPORTANTE: Se deben aprobar por equivalencia de la Formación Específica, según la Orientación de destino. Ver Anexo I

Tener aprobado o parcialmente aprobado	Se inscribe en:	No se exige la aprobación de los siguientes espacios curriculares de la Formación Técnica Específica										
		Administ. y Gestión	Electrónica	Electromecánica	Construcciones	Automotores	Tecnología de los alimentos	Industria de Procesos	Informática	Química	Agropecuaria	Aeronáutica
1° CB	2° CB	Taller Profesional I										
2° CB	3° CO	Taller Profesional II										
1° CS	4° CO	- Taller de operaciones básicas en gestión de las organizaciones	- Circuitos eléctricos y Magnetismo - Taller pre industrial	- Taller I	- Taller de albañilería I	- Taller I	- Taller I	- Taller Represent. Gráfica e Interpret. De planos industriales	- Taller	- Taller	- Módulos Agropecuarios	- Utillajes y Eq. De taller - Mec. Bas. De Aeronav - Transf. de Los Mater. - Sold. Aero.
2° CS	5° CO	- Taller de operaciones básicas en gestión de las org. - Administ. Y Gestión de los Rec. Hum. - Comun. Y comport. Org. - Gestión de las compras y ventas - Formación y evaluación de microemp.	- Electrónica discreta e integrada I - Circuitos eléctricos y redes - Disposit. Y módulos digitales - Laborat. de electrónica gral. - Taller de elect. I	- Taller II - Electrotecnia I - Electrónica Gral. - Termodinámica y máquinas térmicas - Estática y resistencia de los materiales - Mediciones eléctricas	- Taller de albañilería II - Proyecto I - Arquitectura I - Geometría Descriptiva - Construcciones de albañilería - Estática y resistencia de los materiales - Mecánica de los suelos y fundaciones	- Taller II - Esfuerzo y tensión en mecanismo del automotor - Tecnología de la representación gráfica y la interpretación de planos - Fundamentos de electricidad y electrónica	- Química Orgánica - Química Analítica I - Operarios Unitarios - Microbiología General - Microbiología de los alimentos I	- Química General II - Química Orgánica - Termodinámica - Operarios Unitarios y control de Procesos I - Procesos Productivos I	- Taller de Lenguaje de programación - Configuración y adaptación del sistema operativo - Instalación de computadoras - Introducción de programación - Asistencia de unitarios	- Tecnología de los materiales - Química General II - Química Inorgánica - Microbiología - Termodinámica	- Maquinarias agrícolas - Producción de plantas hortícolas y aromáticas - Producción de plantas en vivero - Producción de granja (apicultura, avicultura y cunicultura)	- Motores Aeronaves - Mantenimiento de aeronaves - Ensayo y evaluación de aeronaves - Equipos e instalaciones eléctricas de aeronaves - Operaciones y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctrica y electrónica de aeronaves



RESOLUCIÓN N° 0433

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 140-7192/12

ANEXO III

TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE EDUCACIÓN TÉCNICA Y BACHILLER SEGÚN DECRETO N° 561/11 y DECRETO N° 5.068/11

IMPORTANTE: Se deben aprobar por equivalencia de la Formación Específica, según la Orientación de destino. Ver Anexo I

Tener aprobado o parcialmente aprobado	Se inscribe en:	No se exige la aprobación de los siguientes espacios curriculares de la Formación Técnica Específica										
		Administ. y Gestión	Electrónica	Electromecánica	Construcciones	Automotores	Tecnología de los alimentos	Industria de Procesos	Informática	Química	Agropecuaria	Aeronáutica
									<ul style="list-style-type: none"> - Conexión entre dos computadoras - Instalación básica de Software - Instalación de accesorios y periféricos externos 			<ul style="list-style-type: none"> - Operaciones y mantenim. de equipos e inst. Eléctricas e instrum. de aeronaves.



RESOLUCIÓN N°

0433

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 140-7192/12

ANEXO IV

TABLA DE EQUIVALENCIAS ENTRE BACHILLER ORIENTADO Y EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ARTE, Y DENTRO DE LAS ESPECIALIZACIONES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ARTE SEGÚN DECRETO N° 5.068/11 Y DECRETO N° 5.093/11

Tener aprobado o parcialmente aprobado	Se inscribe en:	Se otorga equivalencia directa a todos los espacios de la formación general:					
		Artes visuales con espec. en Producción	Artes visuales con espec. en Artes y Nuevos Medios	Artes visuales con espec. en Arte Público, pintura artística y Escultura	Teatro con espec. en teatro y medios	Danza con espec. en danza de origen escénico	Danza con espec. en danza de origen folclórico y popular
1° CB	2° CB	Los talleres de 1° y 2° años se exceptúan					
2° CB	3° CO						
No es posible la movilidad a partir del 3° año del CO, dada la especificidad de la Orientación en Arte							

OBSERVACIONES: Las autoridades educativas jurisdiccionales garantizarán que el establecimiento receptor brinde los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de saberes mínimos propios de la modalidad artística y según la especialidad a la que se incorpora.



C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

